



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Habiendo transcurrido el término de que trata el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso sin que hubiese comparecido la señora ELIZABETH BUENO DELGADO, en su condición de demandado, a notificarse del mandamiento de pago proferido en su contra; y en cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo antes citado, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, se procede a nombrar de la lista que se lleva en éste Despacho, como Curador Ad Litem del demandado antes citado, al Doctor JAIME GÓMEZ FLÓREZ, a quien podrá notificarse su designación en la CARRERA 14 # 35-26 OFICINA 306 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, Email: jaimegomezflores@hotmail.com, con quien se surtirá la notificación para que lo represente dentro del proceso.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 60. HOY, 16 DE JULIO DE 2020.

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria